

Funciones de la Subsecretaría de Educación Básica

- Planear a corto, mediano y largo plazo la operatividad de los Servicios de Educación Básica, con base en las disposiciones que establecen los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, la Ley General de Educación, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México y las prioridades que en materia educativa fije el Ejecutivo Estatal, así como las que registre la demanda de los servicios de educación básica en el Estado.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Educación Pública para la revisión, actualización e incorporación de contenidos regionales de los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica en la Entidad, e instrumentar acciones para su observancia en los subsistemas educativos estatal y federalizado.
- Participar, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Finanzas, en la distribución de los libros de texto gratuitos de preescolar, primaria, indígena, telesecundaria y secundaria, los materiales de apoyo a la labor docente, así como en el apoyo para la ejecución de diversos programas vinculados con la educación básica.
- Programar, dirigir y supervisar los Servicios de Educación Básica que se imparten en instituciones oficiales e incorporadas en la Entidad, así como la ejecución de programas que apoyan la educación básica.
- Consensuar con la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, la información que permita conocer los factores que limitan y obstaculizan la prestación de los servicios educativos en la Entidad.
- Instrumentar y dirigir acciones que tiendan al fortalecimiento de la vinculación de los subsistemas educativos, estatal y federalizado.

- Desarrollar acciones tendientes a estimular la generación de conocimientos, técnicas y herramientas en ciencias de la educación, así como innovaciones tecnológicas, científicas y métodos pedagógicos para mejorar la calidad de los servicios de educación básica en planteles oficiales de la Entidad.
- Establecer y vigilar la operación de un Sistema Estatal de Acreditación y de Certificación de Estudios en los niveles de educación básica, en estricta observancia a las disposiciones que en la materia establecen la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México.
- Instrumentar mecanismos para controlar el otorgamiento, revocación y la cancelación de autorización a particulares para impartir estudios de educación básica en la Entidad, con reconocimiento de validez oficial.
- Organizar, dirigir y controlar acciones para abatir el rezago de educación básica.
- Proponer al C. Secretario o C. Secretaria de Educación, la emisión, actualización o supresión de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que incidan en el funcionamiento de la Subsecretaría y que coadyuven a mejorar el desarrollo de sus atribuciones.
- Participar en las giras de trabajo que realice la o el C. Secretario de Educación, con la finalidad de observar y atender aspectos vinculados con los servicios de educación básica y el desarrollo docente, así como captar y dar seguimiento a las demandas y solicitudes que se vinculen con el ámbito de su competencia, presentadas por la sociedad en estos eventos.
- Asistir y, en su caso, representar a la o al C. Secretario de Educación, en los eventos públicos a los que se le invite, o en los que deba participar para efectos de vinculación, en el ámbito de sus atribuciones.
- Participar en calidad de suplente, en las reuniones o eventos que realicen los órganos de gobierno de los organismos auxiliares adscritos al sector educativo, en los casos en que así lo determine la C. Secretaria o C. Secretario de Educación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.